

Condiciones ANTES de comenzar la inspección

El colaborador de ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS me informo:

- Tomará fotos del proceso de inspección.
- El valor del servicio.
- Revisará la instalación interna de gas Natural
- Hará una inspección visual de la instalación.
- Que mi instalación puede tener uno de los tres resultados:

1- Que cumpla todas condiciones técnicas y normativas para su funcionamiento en este caso quedaría certificada de inmediato.
 2- Bajo situación de Defecto no Crítico la instalación puede continuar en servicio con la condición de que el Defecto no Crítico sea corregido por personal competente para este efecto, a cargo del usuario, en un término fijado por el distribuidor el cual, en ningún caso, debe superar los dos (2) meses contados a partir de la fecha de la inspección. Si vencido este plazo persiste al menos un Defecto no Crítico, el distribuidor suspenderá el servicio hasta tanto se corrija el defecto. En todo caso, este plazo no podrá extenderse más allá del plazo máximo de la Revisión Periódica establecido en la normatividad vigente.
 3- Que se encuentren defectos críticos. En ese caso ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS notificará de inmediato a la empresa distribuidora, quien suspenderá el servicio

- Hará una verificación de fugas con detector de metano.
- Hará pruebas de hermeticidad con aire o gas inerte con un manómetro en la salida del medidor. (Aplica para instalaciones nuevas y reformadas).
- Verificará la existencia y operatividad de válvulas de corte.
- Hará un procedimiento utilizando caudalímetro o medidor. (Aplica para instalaciones en servicio).
- Hará una prueba de concentración de monóxido.
- Verificará la ventilación y espacios confinados
- Verificará la presión de servicio de la instalación
- Verificación de potencias de los artefactos instalados y los que se instalaran a futuro.
- Información complementaria
- Al final me indicará los resultados de la inspección y los defectos encontrados.

REQUISITO CONTRACTUAL PARA CUANDO APLIQUE

En mi calidad de usuario de gas natural, solicito la inspección de gas en mi predio, entendiendo que esta es una solicitud de inspección por mera liberalidad, con el objetivo de asegurar las condiciones de hermeticidad (fugas) y demás requisitos normativos y reglamentarios por lo cual deseo que me sea programada esta inspección de forma inmediata.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES DE GAS NATURAL

POLÍTICAS TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS DE USUARIOS DE ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS DATOS DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DE BASE DE DATOS

Razón Social: ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS
Nit: 900.778.199-0
Dirección: Av. Cll. 8 No. 79 - 87 - 2do Piso - Br. Castilla
E-mail: atm@atmgasnatural.com
Web: www.atmgasnatural.com
Teléfono: 292 4260 - 381 9635 - 702 0027 - 319 293 1410

CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL

El presente documento define las condiciones bajo las cuales **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, prestará los servicios de inspección dentro de sus posibilidades técnicas, teniendo en cuenta el alcance de sus acreditación como Organismo de Inspección. De acuerdo a la regulación vigente, se establecen las siguientes condiciones bajo las cuales se prestará el servicio inspección a las instalaciones para suministro de gas natural.

I. El usuario seleccionó a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** como Organismo de Inspección Acreditado para prestar el servicio de inspección a la instalación de gas natural, selección que realizó de manera libre de acuerdo a la Resolución CREG 059 de 2012.

II. **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** realiza la inspección de la instalación para suministro de gas natural, de acuerdo a lo establecido en el reglamento Técnico 90902 del 24 de octubre de 2013 y la Resolución 41385 del 7 de diciembre de 2017 del ministerio de Minas y Energía, según el tipo de instalación. Teniendo en cuenta que el centro de medición no hace parte de la instalación interna ni tampoco los artefactos a gas instalados.

III. Cualquier irregularidad encontrada a los elementos que no corresponden a la instalación interna para suministro de gas natural, se dejarán mencionados en el informe de inspección a manera de información u observación, por lo tanto no tendrá incidencia en el resultado del informe de inspección emitido por **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**.

IV. **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** solo está autorizado para activar el servicio de gas de manera temporal mientras realiza la inspección de la instalación interna de gas. La activación o reactivación del servicio, así como la suspensión, deberá ser realizada exclusivamente por la empresa distribuidora de gas natural, de acuerdo a la reglamentación vigente.

V. Una vez **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** inicie las actividades de inspección, deberá continuar hasta concluir con la expedición del resultado del informe de inspección. En caso de que el usuario determine continuar la inspección con otro Organismo diferente, el usuario deberá informara **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, una vez finalice el proceso con el otro Organismo de Inspección Acreditado, el resultado final, la fecha del informe y el nombre del Organismo que finalizó el proceso.

VI. Como resultado del ejercicio, **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** entregará al usuario el informe de resultados de la inspección realizada. El usuario podrá solicitar a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** que se reconsidere el resultado del informe de inspección por medio de una apelación, la cual podrá presentarse por los canales de comunicación dispuestos para este fin, que se podrán consultar en la página web www.atmgasnatural.com o directamente en la línea al servicio al cliente en Bogotá: **292 4260 - 381 9635 - 702 0027** o a los celulares **319 293 1410 - 311 878 8866 - 313 226 2266**.

VII. El informe de inspección tendrá vigencia por cinco años a partir del momento de su expedición, a menos que el usuario realice alguna modificación a la instalación interna para suministro de gas. Una copia de este informe será publicada en el sistema de información SICERCO de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC y también será enviado al distribuidor de gas, de acuerdo a la Normatividad Legal Vigente Resolución SIC 41713 de 2014, la Resolución 41385 de 2017 y el Reglamento Técnico 90902 de 2013 **MINMINAS** respectivamente. **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** no publicará información correspondiente a los datos personales del usuario, a menos que sean solicitados por entes de control y vigilancia. La información entregada por el usuario u obtenida en el proceso de inspección, será tratada como confidencial de acuerdo a la política de confidencialidad de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**.

VIII. El inspector de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** se rige por el código de ética del Organismo, el cual prohíbe tener comportamientos poco éticos, como recibir prebendas, realizar la inspección bajo conflictos de interés entre otros. Señor usuario, si considera que el inspector faltó a alguno de estos lineamientos, por favor informar a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** para darle el correspondiente trámite.

IX. Para dar cumplimiento al Decreto 1595 de 5 Agosto del 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** informa que los resultados de la evaluación de la conformidad registrados en este documento serán soportados con evidencia objetiva como fotos y/o videos que serán tomados a los ítem de evaluación en el momento de inspección

X. Existen en el predio animales peligrosos y/o venenosos que pongan en riesgo la vida del trabajador

XI. Las instalaciones del predio son seguras para la ejecución de la labor del inspector

XII. Se requieren elementos de protección personal para ingresar a las instalaciones del usuario a realizar la inspección

XIII. Se evidencia atmosferas peligrosas y/o fuga de gas dentro o alrededor de las instalaciones del usuario.

Hora de inicio: _____

Hora de terminación: _____

Nombre del funcionario: _____

Nombre usuario: _____

 Firma del funcionario

 Firma del usuario

Antes de firmar, verifique que la información esté de acuerdo a su opinión.

El organismo de inspección debe divulgar por ley la información obtenida en las inspecciones realizadas de acuerdo a la normatividad legal vigente y a la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013, Resolución 41385 del 7 de diciembre de 2017, de igual forma se debe notificar esta información a las distribuidoras encargadas según Resolución 059 de 2012 de la Comisión de Regulación de energía y Gas CREG.

Toda esta información se notifica a los usuarios o personas correspondientes en los informes de inspección que se realicen. La omisión del titular de los datos de comunicar su decisión dentro del término señalado, habilitará a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** a continuar con el tratamiento de datos acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013.

ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS estableció que, para el manejo de la información registrada en este documento y en sus bases de datos, han implementado la siguiente política de tratamiento de información relacionada con la información personal del usuario y/o cliente, quien suministrará dicha información en este documento de registro.

Para **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** la información personal está conformada por datos tales como: nombre, número de identificación, dirección de domicilio y correspondencia, correo electrónico y números telefónicos, los cuales se consideran como datos privados que no están disponibles al público.

La finalidad en la recopilación de esta información es mantener una base de datos de los usuarios del servicio, este registro y la autorización de envío de mensajes de texto, al mismo tiempo, le permitirá a los usuarios beneficiarse de los servicios de información remitida por **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**

El acceso a la información personal registrada en este documento y en las bases de datos del organismo de inspección, está limitado sólo a los colaboradores que **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** autoriza, se consideran Administradores de información y que necesitan tener contacto con esos datos para proporcionar los servicios de información previstos en este documento, y a los demás funcionarios de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, que requieran el acceso a los datos para la ejecución de las siguientes actividades relacionadas con la prestación del servicio:

- Elaboración de cotizaciones
- Facturación
- Recepción, trámite y notificación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos.
- Encuestas de satisfacción al cliente vía telefónica o escrita.
- Socializaciones, reuniones con la comunidad.
- Actualización de datos de clientes y/o usuarios.
- Reporte de información a entes de control.

ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS, se abstendrá de vender o transferir la información personal de los usuarios que se registre mediante este documento, como también se negará a compartir esta información con cualquier persona natural o jurídica externa y no autorizada por **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** salvo en el caso de exigencias legales o judiciales que las autoridades competentes amparadas por la normatividad vigente así lo requieran, tales como: CTI, FISCALÍA, JUZGADOS, DIAN, POLICÍA NACIONAL, SIJIN, entre otros, previa validación de dicha solicitud que realizará **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**

ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS, cuentan con medidas de protección física, electrónica y de procedimiento para el manejo confidencial de esta información. Si tiene dudas o sugerencias respecto a nuestra Política de Privacidad, puede dirigirse a nuestra página web.

Derechos del Titular de la Información

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
 - Solicitar la prueba de que autorizó su tratamiento Ser informado respecto de su uso.
 - Revocar la autorización para el tratamiento (siempre y cuando no se tenga el deber legal y contractual de permanecer en la base de datos).
 - Solicitar la supresión de las bases de datos o archivos cuando considere (siempre y cuando no se tenga el deber legal y contractual de permanecer en la base de datos).
- Presentar quejas ante la entidad competente para la protección de datos personales

Consultas y Reclamos

El titular o su autorizado podrán consultar la información personal que repose del titular en la base de datos de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, la consulta se hará por medio de la presentación de una solicitud formal, indicando el motivo de la consulta o sus fines y podrá presentarse de manera directa en las oficinas principales de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**. O en la página web.

La consulta será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual

Evaluación in situ

El OEC debe establecer disposiciones documentadas para permitir el acceso del equipo evaluador del ONAC a atestiguar estas actividades de determinación en las instalaciones de sus clientes. La no aceptación por parte de un cliente del OEC de esta condición implicará la imposibilidad de emitir certificados/informes con la acreditación del ONAC a este cliente, o su retirada si ya la posee.

Edificaciones Nuevas

4.1.1 Memoria técnica, con descripción detallada del proyecto de las Instalaciones para Suministro de Gas Natural y los respectivos planos firmados por un profesional, matriculado y con tarjeta profesional vigente o por Persona Competente. Se deberá garantizar que en el caso del profesional se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 842 de 2003 o aquella que la modifique o sustituya. (Memorias de cálculo).

4.1.2 Aprobación por parte del distribuidor acompañada de concepto sobre la disponibilidad de la prestación del servicio público domiciliario de gas Natural en el sitio de construcción de la instalación. (Isométrico de la Instalación)

en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales ante **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, de la siguiente forma:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

El titular podrá solicitar que sus datos sean actualizados, rectificadas o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, de manera directa en las oficinas principales o en la página web www.atmgasnatural.com con la identificación del Titular la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

• Recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

• El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS, después de comunicar la Política de Privacidad para el manejo de la información de los registros realizados en este documento y en sus bases de datos, solicita a los usuarios declarar su aceptación y entendimiento para proceder al almacenamiento de los mismos, así:

Declaración de aceptación y entendimiento de la Política confidencialidad de ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS,

El suscriptor de este documento:

• Declara que conoce y acepta la Política de Privacidad de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, para el manejo de la información personal del usuario registrada en este documento y/o en sus bases de datos.

• Declara que la información registrada ha sido suministrada con su consentimiento libre, previo y expreso, y que autoriza el uso y difusión de la misma para los fines previstos en este documento.

• Declara que la información registrada le pertenece, pues no se encuentra suministrando información de terceras personas, o de lo contrario se entendería que ello constituye una suplantación, tipificada en el artículo 296 del Código Penal como falsedad personal.

• Declara que cada uno de los datos registrados son verdaderos y corresponden a los consignados en los correspondientes documentos de identificación personal, motivo por el cual puede demostrar su veracidad en cualquier momento.

Autorización para Envío de Mensajes de Texto

El Suscriptor de este documento y/o quien lo suscribe en su nombre, autoriza desde ya, sin que ello dé lugar al pago de contraprestación alguna, a **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS**, para hacer uso del número(s) de celular(es) y/o correo(s) electrónico(s) registrado en este documento y/o en las bases de datos del organismo de inspección, con el propósito de hacerle llegar mensajes relacionados con la prestación del servicio y otros de carácter informativo y publicitario.

Condiciones Especiales

Si el calentador no cuenta con el respectivo ducto de evacuación se cataloga como un defecto crítico.

Si en el predio se encuentra un calentador especial, se catalogará como un defecto crítico de acuerdo a Resolución 41385 del 7 de diciembre de 2017. Según lo dispuesto en Resolución 0680 del 6 de marzo de 2015 Artículo 4. En la visita complementaria que realiza el organismo de inspección se cataloga como una reforma y se validará la respectiva instalación de dicho ducto, el usuario debe presentar los certificados de competencia laboral del instalador que hizo la instalación del ducto.

Edificaciones Existentes

Para edificaciones existentes de uso residencial o comercial a las que se proyecten Instalaciones para Suministro de Gas Natural, se deberá contar previamente a su construcción, con un diseño que debe corresponder, como mínimo, al isométrico de la línea individual.

INSPECCIÓN

TC-FO-018-014



Condiciones ANTES de comenzar la inspección. El colaborador de **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** me informo:

- Tomará fotos del proceso de inspección.
- El valor del servicio.
- Revisará la instalación interna de **gas Natural**
- Hará una inspección visual de la instalación.
- Que mi instalación puede tener uno de los tres resultados:

1- Que cumpla todas condiciones técnicas y normativas para su funcionamiento en este caso quedaría certificada de inmediato.

2- Bajo situación de Defecto no Crítico la instalación puede continuar en servicio con la condición de que el Defecto no Crítico sea corregido por personal competente para este efecto, a cargo del usuario, en un término fijado por el distribuidor el cual, en ningún caso, debe superar los dos (2) meses contados a partir de la fecha de la inspección. Si vencido este plazo persiste al menos un Defecto no Crítico, el distribuidor suspenderá el servicio hasta tanto se corrija el defecto. En todo caso, este plazo no podrá extenderse más allá del plazo máximo de la Revisión Periódica establecido en la normatividad vigente.

3- Que se encuentren defectos críticos. En ese caso **ATM GAS NATURAL COLOMBIA SAS** notificará de inmediato a la empresa distribuidora, quien suspenderá el servicio

- Hará una verificación de fugas con detector de metano.
- Hará pruebas de hermeticidad con aire o gas inerte con un manómetro en la salida del medidor. (Aplica para instalaciones nuevas y reformadas).
- Verificará la existencia y operatividad de válvulas de corte.
- Hará un procedimiento utilizando caudalímetro o medidor. (Aplica para instalaciones en servicio).
- Hará una prueba de concentración de monóxido.
- Verificará la ventilación y espacios confinados
- Verificará la presión de servicio de la instalación
- Verificación de potencias de los artefactos instalados y los que se instalarán a futuro.
- Información complementaria
- Al final me indicará los resultados de la inspección y los defectos encontrados.

REQUISITO CONTRACTUAL PARA CUANDO APLIQUE

En mi calidad de usuario de **gas Natural**, solicito la inspección de **gas** en mi predio, entendiendo que esta es una solicitud de inspección por mera liberalidad, con el objetivo de asegurar las condiciones de hermeticidad (fugas) y demás requisitos normativos y reglamentarios por lo cual deseo que me sea programada esta inspección de forma inmediata.